

ACUERDO No. 295

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE VACACIONES A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAS Y SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las previstas en el numeral 16 del Artículo 25 del ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No. 003 de fecha (febrero 25 de 2010), ESTATUTO DE LA CORPORACIÓN, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los artículos 8,10 y 22 del Decreto 1045 de 1978, los Servidores Públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio continuo.

Que en consonancia con el Decreto 451 de 1984 y el Decreto 1045 de 1978, los Servidores Públicos de la entidad, tienen derecho al reconocimiento y pago del descanso remunerado, la prima de vacaciones y la bonificación especial de recreación.

Que de conformidad con la correspondiente historia laboral, la señora Directora General, tiene derecho al goce de vacaciones por haber cumplido un año de servicio continuo durante el periodo comprendido entre el 15 de Junio de 2013 al 14 de Junio de 2014

Que según numeral 16 del Artículo 25 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de fecha (febrero 25 de 2010), Estatuto de la Corporación, es competencia del Consejo Directivo de la Corporación otorgar vacaciones al Director General.

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1) del Artículo 23 del Decreto 1950 de 1978, las vacaciones producen vacancia temporal de los empleos públicos; también le compete designar entre el personal Directivo de la Corporación, el funcionario encargado durante dicha ausencia.

Que le Artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que de acuerdo con la certificación expedida por la oficina de personal, se acredita que cinco (05) postulados cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 45 del ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No. 003 de fecha (febrero 25 de 2010), ESTATUTO DE LA CORPORACIÓN, para ser director de la Corporación Autónoma Regional de Santander.

Por lo anterior expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Conceder vacaciones por el termino de quince (15) días hábiles, Contados a partir del 1 de Diciembre de 2015 y hasta el 22 de Diciembre de 2015, a la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011





Directora General, Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.705.828 expedida en Charalá, correspondiente al período 15 de Junio de 2013 al 14 de Junio de 2014

PARAGRAFO: En el caso y que por necesidad del servicio se requiera suspender el disfrute de las vacaciones o a solicitud de la señora Directora General, se autoriza la suspensión de las mismas y por ende el reintegro al servicio de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y ordénese el pago a favor de la Señora Directora General el descanso remunerado decretado, a que tenga derecho, de conformidad con la liquidación que realice la Jefe de Personal de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: Encargar en Funciones durante el periodo de vacaciones de la Directora General de la CAS, Dra. **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, al Doctor **EDWIN ALBERTO AVILA RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.161.323 expedida en Tunja, de las funciones del cargo de Director General de la Corporación.

ARTICULO CUARTO: Forma parte integral de este Acuerdo la certificación expedida por la oficina de personal, el día veintitrés (23) del mes de Noviembre de 2015

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Guadalupe a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2015.

MARIO ANDRES CASTAÑEDA QUIÑONES
Presidente
Consejo Directivo CAS

EDWIN ALBERTO AVILA RAMOS
Secretario General

Proyecto: Carmen Sofia Tapias Acevedo, contratista -CAS
Reviso: Dra. Laura Mercedes Torres Parada.
Aprobó: Dr. Edwin Alberto Ávila Ramos



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011